

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Resolución Jefatural

N° 154 - 2019 - PERÚ COMPRAS

Lima, 31 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 000015-2019-PERÚ COMPRAS/DAMER, de fecha 24 de julio de 2019, emitido por la Dirección de Análisis de Mercado; el Informe N° 000126-2019-PERÚ COMPRAS-OPP de fecha 6 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como, el Informe N° 000163-2019-PERÚ COMPRAS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las compras corporativas obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente; realizar las compras corporativas facultativas que le encarguen otras entidades del Estado; realizar las adquisiciones que le encarguen otras entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente, promover y conducir los procesos de selección para la generación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes, y promover la Subasta Inversa y el proceso de homologación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018, modificado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF, señala que, la Dirección de Análisis de Mercado, es el órgano encargado de elaborar estudios y análisis de la información del mercado nacional e internacional, según corresponda, para realizar inteligencia de negocios, evaluación comparativa y producir información relevante, a fin de establecer estrategias para el ordenamiento y optimización de las compras públicas, en el marco de sus competencias;

Que, el literal a) del artículo 30 del ROF establece que la Dirección de Análisis de Mercado, se encarga de elaborar y proponer información estratégica para la toma de decisiones por parte de los órganos de la Entidad. Asimismo, el literal b) del artículo citado, señala que dicho órgano de línea tiene como función elaborar, desarrollar y actualizar estudios sobre el comportamiento del mercado nacional e internacional, así como identificar y evaluar posibles riesgos, a fin de identificar las mejores prácticas y procesos, para ordenar y optimizar la contratación pública, proponiendo nuevos mecanismos y métodos de contratación, que fortalezcan los servicios que brinda PERÚ COMPRAS;

Que, asimismo, el literal l) del artículo 30 del ROF establece que la Dirección de Análisis de Mercado, tiene como función elaborar y proponer directivas y lineamientos en el marco de su competencia, así como conducir su implementación;

Que, el sub numeral 7.1.5, del numeral 7.1, de la Directiva N° 002-2019-PERÚ COMPRAS, denominada "Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos en la Central de Compras - PERÚ COMPRAS", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2019-PERÚ COMPRAS/GG, en adelante "la Directiva", señala que la "Guía", es el documento que contiene indicaciones, metodologías o pautas que orientan o dirigen la actuación de los servicios o los usuarios de PERÚ COMPRAS, para cumplir un fin específico;



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Que, mediante Resolución Jefatural N° 031-2018-PERÚ COMPRAS, se aprobó la Guía N° 001-2018-PERÚ COMPRAS denominada "Guía para la Elaboración de Estudios y/o Investigaciones, para Identificar Oportunidades de Desarrollo de las Herramientas de Contratación que tienen a su cargo los Órganos de Línea de PERÚ COMPRAS";

Que, con Informe N° 000015-2019-PERÚ COMPRAS/DAMER, la Dirección de Análisis de Mercado, remite la propuesta de modificación de la referida Guía, la que tiene como objetivo, establecer las pautas para la elaboración y actualización de estudios sobre el comportamiento del mercado, referidos a identificar las mejores prácticas y procesos, para ordenar y optimizar la contratación pública, proponiendo nuevos mecanismos y métodos de contratación que fortalezcan los servicios que brinda PERÚ COMPRAS;

Que, mediante el Informe N° 000126-2019-PERÚ COMPRAS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, el proyecto de modificación de la Guía, ha sido formulado en el marco de las competencias de la Dirección de Análisis de Mercado y considerándose lo establecido en la Directiva N° 002-2019-PERÚ COMPRAS, "Normas para la Formulación, aprobación y actualización de documentos normativos en la Central de Compras Públicas- PERÚ COMPRAS", emitiendo opinión favorable;

Que, a través del Informe N° 000163-2019-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la modificación de la Guía N° 001-2018-PERÚ COMPRAS, la que ahora se denominará "Guía de elaboración de estudios para ordenar y optimizar la contratación pública", se encuentra conforme al marco legal vigente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Análisis de Mercado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; la Directiva N° 002-2019-PERÚ COMPRAS, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 013-2019-PERÚ COMPRAS/GG; y en ejercicio de la facultad conferida en el literal y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la denominación de la Guía N° 001-2018-PERÚ COMPRAS, aprobada por Resolución Jefatural N° 031-2018-PERÚ COMPRAS, la cual en adelante se denomina "Guía de elaboración de estudios para ordenar y optimizar la contratación pública".

Artículo Segundo.- Aprobar la modificación y la Versión 3.0 de la Guía N° 001-2018-PERÚ COMPRAS, denominada "Guía de elaboración de estudios para ordenar y optimizar la contratación pública", la misma que, en seis (06) páginas, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Las disposiciones establecidas en la Guía N° 001-2018-PERÚ COMPRAS, Versión 3.0, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la Versión 3.0 de la Guía N° 001-2018-PERÚ COMPRAS y la presente Resolución en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO MASUMURA TANAKA
Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS



	PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
GUÍA N° 001-2018-PERÚ COMPRAS "GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA ORDENAR Y OPTIMIZAR LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"				Revisión: Versión 3.0

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección de Análisis de Mercado	Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica	Jefatura

Fecha de aprobación: 31 de diciembre de 2019

I. OBJETIVO

Establecer las pautas para la elaboración y actualización de estudios sobre el comportamiento del mercado, referidos a identificar las mejores prácticas y procesos, para ordenar y optimizar la contratación pública, proponiendo nuevos mecanismos y métodos de contratación que fortalezcan los servicios que brinda PERÚ COMPRAS.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1018, que crea la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.
- 2.2. Decreto Supremo N° 052-2019-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.
- 2.3. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.4. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.5. Resolución de Gerencia General N° 013-2019-PERÚ COMPRAS/GG, que aprueba la Directiva N° 002-2019-PERÚ COMPRAS – "Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias, y conexas, de ser el caso.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente guía servirá de marco de orientación para los servidores de la Dirección de Análisis de Mercado, responsables de elaborar los estudios, para ordenar y optimizar la contratación pública.

IV. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento de la presente guía los servidores de la Dirección de Análisis de Mercado, de la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Comunicaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1. Los estudios que desarrolle la Dirección de Análisis de Mercado, en adelante DAMER, se efectuarán sobre la base de la información de las contrataciones que realizan las entidades públicas; en ese sentido, para su desarrollo se requiere contar con información de las transacciones realizadas en el Sistema Electrónico de



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

GUÍA N° 001-2018-PERÚ COMPRAS**"GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA ORDENAR Y OPTIMIZAR LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**Revisión:
Versión 3.0

Contrataciones del Estado – SEACE, plataforma de Catálogos Electrónicos que administra PERÚ COMPRAS o similares. Por ello, a solicitud de la DAMER y con la asistencia de la Oficina de Tecnologías de la Información, en adelante OTI, o la que haga sus veces, se obtendrá la información necesaria.

Sin perjuicio de lo mencionado, la DAMER podrá complementar la información recolectada con estudios de modelos de contratación utilizados en otros países; además de resultados de éxito en el abastecimiento público y privado, entre otros, que puedan ayudar a conseguir los objetivos que persigue el estudio.

- 5.2. Los estudios que desarrolle la DAMER deberán contener propuestas orientadas a ordenar y optimizar la contratación pública, que fortalezcan los servicios que brinda PERÚ COMPRAS.
- 5.3. La DAMER, cuando identifique la necesidad de contar con información relevante para el desarrollo de los estudios, de considerarlo necesario, propondrá a la Jefatura de PERÚ COMPRAS la suscripción de convenios para la transferencia de información, con la finalidad de dar cumplimiento de los objetivos formulados en los estudios.
- 5.4. Los órganos de PERÚ COMPRAS, cuando corresponda y teniendo en cuenta el ámbito de sus competencias, deberán brindar la información que requiera la DAMER para el desarrollo de los estudios emprendidos.

**VI. DESARROLLO****6.1. La elaboración de los estudios podrá iniciarse:**

- i. A solicitud de la Jefatura de PERÚ COMPRAS.
- ii. A propuesta de cualquier órgano de PERÚ COMPRAS.
- iii. Por iniciativa de la DAMER.
- iv. Por disposición de la Jefatura, para actualizar un estudio elaborado por la DAMER.

En cualquiera de los citados supuestos, la DAMER podrá realizar reuniones de trabajo con las oficinas u órganos de línea que estén involucradas, a efectos de revisar su contenido y, de ser el caso, incorporar sus recomendaciones.

6.2. Para los casos i, ii y iii señalados en el numeral precedente, la DAMER realizará un análisis preliminar de la propuesta del estudio, previa obtención de las fuentes de información e insumos necesarios para el desarrollo del mismo. Seguidamente, comunicará a la Jefatura los alcances del estudio y los objetivos que pretende lograr con el desarrollo del mismo.**6.3. La DAMER realizará un proceso de consistencia de datos de la información que servirán de insumo para el estudio que se realice, lo cual permitirá obtener información coherente y de calidad.****6.4. La DAMER podrá hacer uso de diferentes fuentes de información necesarias para la realización del estudio.****6.5. Los estudios elaborados por la DAMER deberán presentar una estructura lógica de desarrollo y orientada al objetivo que se pretende alcanzar, para lo cual tomará como referencia mínima los siguientes puntos:**

	PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
GUÍA N° 001-2018-PERÚ COMPRAS “GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA ORDENAR Y OPTIMIZAR LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”			Revisión: Versión 3.0

- i. Resumen ejecutivo
- ii. Nombre del estudio
- iii. Introducción
- iv. Antecedentes
- v. Objetivos
- vi. Marco de referencia
- vii. Metodología del estudio
- viii. Análisis del tema en estudio
- ix. Conclusiones
- x. Recomendaciones
- xi. Bibliografía
- xii. Glosario de términos (de uso opcional)
- xiii. Anexos (de uso opcional)

La estructura y contenido de los estudios elaborados por la DAMER se encuentran definidas en el Anexo N° 01.



6.6. Una vez culminado el estudio, la DAMER lo elevará a la Jefatura con un informe que lo sustente. De estar conforme, la Jefatura remitirá el expediente a la Oficina de Comunicaciones, en adelante OC, caso contrario, devolverá el expediente a la DAMER para la evaluación de los comentarios y/o sugerencias que se hayan formulado.



6.7. La OC se encargará de diseñar y diagramar el estudio, respetando el formato institucional, y gestionará su publicación en la página institucional de PERÚ COMPRAS. A solicitud de Jefatura y/o de la DAMER se realizará la impresión del estudio.

6.8. La OTI realizará la publicación del estudio realizado, en la página web de PERÚ COMPRAS.

VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS



7.1 Consistencia de datos: Proceso de validación (revisión, depuración y contraste) de la información.

7.2 Diagrama de Flujo: Representación gráfica de un proceso o procedimiento, en donde se identifica la secuencia de actividades para la consecución de un fin.

7.3 Estudio: Se refiere al análisis y exposición de un determinado tema.



ANEXOS:

8.1. Anexo N° 01: Descripción de contenidos de la estructura de los estudios elaborados por la Dirección de Análisis de Mercado.

8.2. Anexo N° 02: Diagrama de Flujo - Para la elaboración de estudios, para ordenar y optimizar la contratación pública.



	PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
GUÍA N° 001-2018-PERÚ COMPRAS "GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA ORDENAR Y OPTIMIZAR LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"			Revisión: Versión 3.0

ANEXO N° 01

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA ESTRUCTURA DE LOS ESTUDIOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE MERCADO

I. Resumen ejecutivo

Es un sumario completo acerca del contenido del trabajo, que permite que los lectores reconozcan con rapidez su contenido. Un resumen ejecutivo debe ser compacto en su información, pero también legible, bien organizado, de corta extensión y completo.

II. Nombre del estudio

Se debe escribir una frase que resuma el objetivo del estudio y debe tener como característica: ser claro, preciso, conciso, breve y original.

III. Introducción

Tiene como fin, dar al lector una idea clara del estudio elaborado, la cual contendrá el tema a tratar, el orden de presentación, breve contenido de los principales hallazgos.

IV. Antecedentes

Describe las referencias previas que originaron la propuesta de formulación del análisis de un tema en específico y que derivó en el desarrollo del estudio.

V. Objetivos

Es el conjunto de fines, propósitos o metas que se pretende alcanzar en el estudio. A su vez, estos pueden contar con un objetivo general y objetivos específicos.

VI. Marco de referencia

Es un grupo de teorías o enfoques teóricos que explican los antecedentes, estudios o investigaciones previas, y que permiten interpretar los resultados que se van a lograr. En esta sección se puede incluir el marco legal relacionado al tema en discusión.

VII. Metodología del estudio

Es un conjunto de métodos, técnicas y procedimientos que se utilizan para alcanzar los objetivos establecidos en el estudio.

VIII. Análisis del tema en estudio

Esta sección está dedicada al análisis de la información obtenida. Es la aplicación del marco teórico a la información recolectada que permitirá analizar los resultados, teniendo en cuenta los objetivos planteados.

IX. Conclusiones

Se expone los principales resultados en función a los objetivos planteados en el estudio, de forma clara, directa y concisa.

X. Recomendaciones

En función a la evidencia generada en el estudio, se debe proponer acciones orientadas a optimizar la contratación pública, identificando a los órganos de PERÚ COMPRAS que llevarían a cabo su ejecución.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

GUÍA N° 001-2018-PERÚ COMPRAS

"GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA ORDENAR Y
OPTIMIZAR LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Revisión:
Versión 3.0

XI. Bibliografía

Relación o catálogos de libros o escritos referentes a una materia determinada. Ello implica también detallar los links de documentos formales, estudios y/o investigaciones relacionados al tema analizado.

XII. Glosario de términos

De ser necesario, incluir aquellos términos pocos conocidos, de difícil interpretación, con el fin de coadyuvar a la fácil comprensión del estudio.

XIII. Anexos

De ser necesario, esta sección considerará tablas, cuadros e información adicional que complemente el estudio.



ANEXO N° 02

DIAGRAMA DE FLUJO - PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, PARA ORDENAR Y OPTIMIZAR LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

